C.S.I.T. Unión Profesional

Eficacia... Mayoría... Equilibrio Sindical

I N F O R M A

CATALOGACIÓN DE LOS DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA, CON LA ***ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL*** A NIVEL 8

Ante las versiones dadas en ciertos centros sobre la interpretación que hizo esta organización, queremos aclarar:

En la sesión de la **Comisión Paritaria** del día 2 de Julio, en el punto del orden del día relativo a "integración en categoría viva de los DUES en posesión de la Especialidad en Salud Mental", que vienen cobrando el **NIVEL 8,** CSIT-Unión Profesional expuso los siguientes criterios:

- Esto no es "integración en categoría viva" puesto que la categoría ya existe, **es una reclasificación**, que tan solo hay que optar a ella y podrán hacerlo todos los que estén pendientes de reconocimiento. (La Consejería de Sanidad se mostró de acuerdo con CSIT-UP y había solicitado a los centros que certifiquen la experiencia de los afectados y recojan su titulación, mostrándose de acuerdo en pasar a nivel 8).
- Los que ya *tienen el reconocimiento o la especialidad*, *cobrando nivel 7*, ***reclasificación inmediata***, puesto que la categoría existe y el Convenio colectivo dice ATS/DUE con especialidad y ocupando puesto son nivel 8.
- Los que ya lo están cobrando ***reclasificación inmediata***.

10 de julio de 2008

-SECRETARÍA DE LA UNIÓN SECTORIAL AUTONÓMICA-

SECTOR DE SANIDAD